



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

1289

16 FEB. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

"Por la cual se autoriza la suspensión del servicio de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Fundación - Magdalena"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito de 10/02/2012 recibido en esta Superintendencia con radicado SNR2012ER007319, la doctora MARIA VICTORIA CASTAÑEDA AMASHTA como Notario Única del Círculo de Fundación - Magdalena, solicita a esta Superintendencia se autorice la suspensión del servicio notarial de atención al público por los días veinte (20) y veintiuno (21) de febrero de 2012.

La doctora Castañeda Amashta, fundamenta su petición en que: *"Estas festividades ocasionan una baja afluencia de usuarios en todas las oficinas públicas y privadas del municipio, aún en la Notaría, sumando esto a razones de inseguridad que siempre se presentan para estas celebraciones, motivo por el cual, como es costumbre, la Alcaldía Municipal siempre decreta como días no laborales el lunes y martes de carnaval para ese ente municipal y para las Instituciones educativas y Entidades del orden municipal."*

Aporta a su petición el Decreto N° 29 del 08 de febrero de 2012 proferido por la Alcaldía Municipal de Fundación, Magdalena en el cual se declara como no laborales los días lunes veinte (20) y martes veintiuno (21) del febrero del mismo año.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

№ 1289

16 FEB 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

2

"Por la cual se autoriza la suspensión del servicio de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Fundación – Magdalena"

y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión del servicio de atención al público durante los días lunes veinte (20) y martes veintiuno (21) del febrero de 2012, en la Notaría Única del círculo de Fundación, Magdalena, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución a la doctora MARIA VICTORIA CASTAÑEDA AMASHTA, Notaría Única del círculo de Fundación, Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página Web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

16 FEB. 2012

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango/
Coordinadora Grupo Actividades Notariales
Proyectó: Lcidly Yuliett Vera Salinas - Febrero de 2012

